



Nº de expediente: 008100-500804-21

Fecha: 29.11.2021

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

LA DIRECCIÓN DEL CENUR NORESTE, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ISEF, PRESENTAN PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS.

Unidad **SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF**

Tipo **PROYECTOS - PRESENTACION DE**

Tema:

Nombre:

Interesado:

Cédula de
Identidad:

Dirección - Calle:

Dirección - Número
de puerta:

Dirección -

Complemento:

Teléfono:

Correo electrónico:

Dependencia a la
que pertenece:

Institución o

Empresa:

Dirección - Calle:

Dirección - Número
de puerta:

Dirección -

Complemento:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Solicitante:

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 1	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 29 de noviembre de 2021

La Dirección del CENUR Noreste, en conjunto con la Dirección de ISEF, presentan propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país.

Pase a Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 29/11/2021 11:37:45.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Hacia una nueva hoja de ruta para el desarrollo de la educación física en el CENUR NE.pdf	88 KB	29/11/2021 10:18:34

Hacia una nueva hoja de ruta para el desarrollo de la educación física en el CENUR Noreste

Presentación

La Dirección del CENUR Noreste, en conjunto con la Dirección de ISEF, presentan esta propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país. Dicho de otro modo, consideramos que es un momento propicio para trazar nuevos lineamientos para proyectar la consolidación del campo académico de la educación física a nivel local y regional, asociado esto al desarrollo de los procesos de producción de conocimiento, y los procesos de formación en esta misma área.

Consideramos que este momento es propicio para avanzar hacia el redimensionamiento de las acciones que en esta línea hemos venido llevando adelante. Esta oportunidad la identificamos, básicamente, en dos aspectos generales:

- a) La reciente creación del CENUR Noreste, su progresiva consolidación institucional y académica, y la necesidad de avanzar en la conformación de estructuras académicas a nivel local, con una perspectiva regional de trabajo;
- b) La existencia de antecedentes suficientes para dimensionar las necesidades asociadas a la implementación de la oferta de formación en esta área, una vez que la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas (LEFoPE) se ha ofrecido de forma ininterrumpida desde el año 2014 en la región, que desde 2016 se radicó la carrera en la Sede-Rivera del CENUR, y que desde 2019 se completó el ciclo de formación.

Como fuera señalado en numerosas oportunidades, en sendos informes presentados ante la Comisión Directiva de ISEF, el Consejo Regional del CENUR Noreste, el ProRectorado de Enseñanza, la Dirección del consejo de Formación en Educación, y la Comisión Mixta ANEP-Udelar, entendemos que existen elementos de absoluta relevancia, asociados al desarrollo de la educación física en esta región del país, que deben ser tenidos en cuenta. En particular destacamos que la LEFoPE es la única oferta de grado conjunta entre la ANEP y la Udelar que actualmente se implementa; por otra parte, la formación en el área disciplinar de la educación física es la única formación universitaria habilitante para el ejercicio de la profesión docente.

Por otra parte, como también fuera señalado anteriormente, constatamos límites estructurales en la forma en que actualmente están desarrollándose las actividades académicas asociadas a esta área de producción y formación; estas circunstancias

efectivamente interpelan la forma en que viene desarrollándose el proceso de consolidación de la educación física en esta región. En particular mencionamos límites muy importantes a nivel presupuestal, así como también a nivel de la infraestructura disponible, y por último límites académicos.

Esta propuesta busca aportar nuevos insumos en este proceso, de modo de encontrar una sostenibilidad presupuestal, académica e institucional al desarrollo de la educación física en la región noreste del país.

Fundamentación y antecedentes

El punto de partida que asumimos prioriza tres elementos:

- 1) El fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP);
- 2) La profundización del proceso de desarrollo de la Udelar en todo el país;
- 3) La universalización del acceso a la formación superior.

Más allá de que reconocemos que abordar estos tres aspectos simultáneamente implica un desafío muy importante, entendemos que no solo es posible atenderlos de manera articulada, sino que además el adoptar una perspectiva de trabajo que considere todos estos componentes permitiría elaborar una estrategia colectiva en la que los rumbos estén claramente definidos, y los procesos de acumulación hagan confluir los esfuerzos que desde cada uno de los ámbitos institucionales involucrados puedan estar desarrollándose.

Resulta imperioso establecer orientaciones generales para la proyección de la educación física en la región noreste del país, específicamente en lo que hace al desarrollo del campo académico, al impulso de la producción de conocimiento y la consolidación de la oferta de formación académica y profesional en esta área. Las propias características de este campo académico, y del proceso de constitución de la institucionalidad del CENUR Noreste, justifican de por sí la conveniencia de realizar este ejercicio proyectivo; si consideramos, a su vez, que la oferta de formación vinculada al área de la educación física que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Rivera, la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas (LEFoPE), es la única oferta de formación de grado conjunta entre la Udelar y la ANEP, esta necesidad se acentúa todavía más.

Partimos, en ese mismo sentido, del reconocimiento de un proceso relativamente reciente que tiene importantes fortalezas y potencialidades, y que también presenta algunas debilidades evidentes y grandes desafíos.

Comenzamos por señalar algunos elementos que consideramos fortalezas del proceso institucional y académico que viene desarrollándose:

- a) Las estructuras académicas, y en particular aquellas que hoy dependientes de ISEF, están radicadas en la región, y en un porcentaje muy alto se trata de cargos docentes de media y alta dedicación horaria, vinculados a procesos estables de producción de conocimiento;
- b) En muchos casos, quienes ocupan esos mismos cargos son docentes que están cursando formaciones de posgrado a nivel nacional y/o regional.
- c) Desde el inicio de este proceso, la LEFoPE ha estado apoyada en estructuras locales de ISEF, en diferentes PDU¹, y en el CeRP del Norte, aportando a la construcción y el fortalecimiento de vínculos interinstitucionales desde una perspectiva sistémica, enmarcada en un proceso de construcción del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP), el cual encuentra a nivel local la experiencia del Polo de Educación Superior (PES).

Como contrapartida, corresponde mencionar algunos de los desafíos más importantes:

- a) Una de las mayores dificultades está asociada al financiamiento de la actividad académica. En este sentido, ISEF recibe un traspaso anual, a través de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI), para la implementación de la LEFoPE; estos fondos son insuficientes, y el déficit estructural que se ha venido confirmando constituye una preocupación².
- b) Todavía existe una relativa debilidad en unas estructuras académicas que tienen poco tiempo de constituidas, y en la que la mayor parte de los cargos siguen siendo interinos; debe reconocerse que recién en 2019 se completó un ciclo de formación de la LEFoPE.
- c) Por otro lado, no ha sido sencillo que la ANEP, o incluso que la propia Udelar, se apropien de esta oferta de formación; esto ha implicado dificultades académicas y administrativas.
- d) Existen límites estructurales con los que nos hemos encontrado para la

¹ Los Polos de Desarrollo Universitario que en mayor medida se han vinculado con la implementación de la LEFoPE son los siguientes: CEPE, NEISELF, EFISAL, Sistemas Territoriales Complejos.

² Como ejemplo representativo de la situación, en 2019 ISEF recibió un traspaso de \$6.939.923, y la ejecución total implicó un total de \$10.650.748 en el rubro “sueldos”, lo cual representó un déficit de \$ 3.710.825, equivalente a más del 53% del presupuesto disponible. Esta situación volvió a reiterarse en el año 2020, aunque las cifras fueron diferentes: de una ejecución total de \$12.357.510, el traspaso recibido fue de \$7.549.942; por su parte, ISEF destinó \$4.807.568. Esto supone que el déficit fue superior al 63%. Esta situación volvió a constatarse en el corriente año 2021, ya que la partida disponible asciende a \$7.882.896, mientras que el presupuesto ejecutado asciende a un total de \$14.624.040; esto representa un déficit de más del 85%, el cual se cubrió con fondos propios de ISEF, por un valor de \$6.741.144.

implementación de la oferta de formación, en particular preocupa la falta de infraestructura disponible en la ciudad de Rivera³.

Todos estos elementos están íntimamente relacionados entre sí, y a su vez deberán analizarse en el escenario mayor del proceso que está atravesando el CENUR Noreste, así como también estará condicionado por los diálogos interinstitucionales entre la Udelar y la ANEP. Por todos estos motivos, parece más que conveniente generar entendimientos comunes, que nos permitan establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo que, partiendo de una lectura detenida de la situación actual, marquen el rumbo que entendamos más conveniente.

Propuesta

En reconocimiento de las potencialidades de este proceso, así como también buscando atender aquellos aspectos que se nos presentan como los principales límites, y buscando revertirlos en el menor tiempo posible, se ha trabajado en el análisis detallado de alternativas que permitan trazar una nueva hoja de ruta, que organice el trabajo colaborativo entre las diferentes partes involucradas. Nos proponemos, de este modo, alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el carácter conjunto de la oferta de formación existente, y profundizar el trabajo interinstitucional entre la ANEP y la Udelar, tanto a nivel de las orientaciones generales de este proceso, como a nivel local y del trabajo cotidiano por parte de las instituciones involucradas.
- b) Consolidar académicamente el campo de la educación física en la región noreste del país, tanto en lo que refiere a la producción de conocimiento, como en el sostenimiento de la oferta de formación académica y profesional en esta área.
- c) Implementar un plan de reorganización presupuestal, que permita optimizar la utilización de recursos disponibles, y que busque alcanzar una sostenibilidad presupuestal para el año 2025.

Para alcanzar estos objetivos, proponemos:

³ A partir de esta misma preocupación, la Comisión Directiva de ISEF ha aprobado la realización de un traspaso de fondos al POMLP de más de 10 millones de pesos, de modo de poder avanzar en la construcción de un aula-gimnasio, del mismo modo que se hiciera para el caso del CUP, y para el CURE-Sede Maldonado. Este trabajo ha avanzado a muy buen ritmo, y desde el CENUR NE, el POMLP y la DGA, se ha trabajado en la incorporación de estas necesidades en las proyecciones de crecimiento edilicio de la Sede-Rivera.

- a) Generar un grupo de trabajo Ad-Hoc a la Comisión Mixta ANEP-Udelar, que analice los marcos normativos vigentes, y proponga una actualización de los mismos.
- b) Generar un ámbito de trabajo local, conformado por las instituciones involucradas, tanto por parte de la Udelar (Comisión Coordinadora del Interior, CENUR Noreste, ISEF), como por parte de la ANEP (CeRP del Norte, IFD de Rivera, IFD de Tacuarembó, UTU de Recreación de Tacuarembó), que analice posibles aportes para el sostenimiento académico de la LEFoPE, a mediano y largo plazo. En este grupo deberá incorporarse también a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y a la Intendencia Departamental de Rivera (específicamente a las respectivas Direcciones de Deportes); el trabajo interinstitucional, también en esta área ha sido fundamental, y se debería seguir profundizando.
- c) Elaborar una propuesta presupuestal a mediano plazo, que considere los posibles aportes por parte de ISEF, del CENUR Noreste, de la CCI, así como también las participación en programas y convocatorias centrales (en particular, el Régimen de Dedicación Total, y la Convocatoria a Fortalecimiento de Carreras en el Interior).

Síntesis

Entendemos que el momento actual reúne un conjunto de características particulares (académicas, institucionales y presupuestales), que nos llevan a realizar esta propuesta. La Dirección de ISEF y la Dirección del CENUR Noreste consideran que la consolidación del campo de la educación física, y la propia sostenibilidad de la oferta de formación y las estructuras académicas, dependen directamente de avanzar en el sentido propuesto.

Al mismo tiempo, asumimos el compromiso de iniciar un proceso de reorganización general de las acciones actualmente en desarrollo. Para ello, entendemos que cada institución deberá colaborar para transitar hacia una situación de mayor desarrollo institucional y académico, de modo de generar, en el menor tiempo posible, las condiciones que aseguren la continuidad de los procesos en curso.

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 4 de febrero de 2022.

Se adjunta Res. N° 3 de Comisión Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

Pase a Dirección.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Secretaría - ISEF Gabriela Rossana Brause Barrios el 04/02/2022 10:50:06.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res N°3 de Com Dir de fecha 17 de dic de 2021 - Propuesta reorganización de ISEF en el CENUR Noreste.pdf	178 KB	04/02/2022 10:49:36



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

3.
(Exp. N° 008100-500804-21) - Tomar conocimiento y aprobar la propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la Educación Física en la Región Noreste del país.
Encomendar a la Dirección la conformación del grupo de trabajo planteado. 6 en 6

Montevideo, 21 de Diciembre de 2021

Pase a DIRECCIÓN del INSTITUTO

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 3	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/02/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 31 de Mayo de 2022

Se sugiere archivo de los siguientes obrados sin perjuicio.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 31/05/2022 10:52:59.

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 4	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 02/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 2 de Junio de 2022

Pase al Consejo Regional del Cenur Noreste por así corresponder.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 02/06/2022 12:29:52.

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 4	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 02/06/2022 Estado: Para Actuar
--	---	--

TEXTO

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 5	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 02/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

15/7/2022 - Se agrega resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022

25/7/2022 - Se agrega resolución n° 468 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 20/7/2022.

11/8/2022 - Se agrega resolución n° 505 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 3/8/2022.

22/8/2022- Se agrega nota presentada en Sala por el Orden Docente en sesión ordinaria del Consejo del CENUR Noreste de fecha 17/8/2022.

23/8/2022 - Se agrega resolución n° 555 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 17/8/2022.

6/9/2022 - Se agrega resolución n° 582 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 31/8/2022.

19/9/2022- Se agrega nota de la Comisión de Carrera local de la Sede Rivera de la LEFoPE y la resolución n° 639 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 14/9/2022.

3/10/2022 - Se agrega resolución n° 686 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 28/9/2022.

Se remiten actuaciones a la Dirección del Instituto Superior de Educación Física a sus efectos.

Firmado electrónicamente por GABRIELA JOVANA BARRIOS AZAMBUYA el 03/10/2022
12:53:47.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
1. Res. 461.2022 Exp. 008100-500804-21 Propuesta reorganización para el desarrollo de la educación física en el noreste.pdf	18 KB	15/07/2022 13:38:24
2. Res 468.2022 Exp 008100-500804-21 Propuesta reorganización educ. Física.pdf	73 KB	25/07/2022 14:41:41
3. Res 505.2022 Exp 008100-500804-21 Propuesta reorganización gral educ física.pdf	283 KB	11/08/2022 12:15:54
4. Nota OD reorganización de la LEFoPE para agregar al exp 008100-500804-21.pdf	60 KB	22/08/2022 09:59:14
5. Res. 555.2022 Exp. 008100-500804-21 Propuesta reorganización Ed. Física en el Noreste.pdf	22 KB	23/08/2022 09:34:29
6. Res. 582.2022 Exp. 008100-500804-21 Reorganización Educación Física en el Noreste.pdf	27 KB	06/09/2022 15:06:44
7. Nota CCL reorganización de la LEFoPE.pdf	89 KB	29/09/2022 13:20:17
8. Res. 639.2022 Exp. 008100-500804-21 Propuesta reorganización Ed. Física en el Noreste.pdf	27 KB	29/09/2022 13:20:17
9. Res. 686.2022 Exp 008100-500804-21 Propuesta de regionalización ISEF.pdf	239 KB	03/10/2022 10:14:47

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 5	Oficina: CONSEJO - CENUR NORESTE Fecha Recibido: 02/06/2022 Estado: Cursado
--	---	--

Descripción de Anexos

Copia fiel del original

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

461.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La Dirección del CENUR Noreste, en conjunto con la Dirección de ISEF, presentan propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país.

CONSIDERANDO:

1- La resolución n° 3 de fecha 17-12-2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

1) Solicitar a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE) que se expida respecto a la propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país en un plazo de diez días.

2) Invitar a Sala en la próxima sesión del Consejo al Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano.

(8 en 8)




Dra. Isabel Barreto
Directora
CENUR NORESTE
UDELAR

Tacuarembó, 7 de Julio de 2022

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

468.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17-12-2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Los intercambios realizados en Sala.
- 4) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

A solicitud del Orden Docente, postergar el asunto hasta recibir la postura de la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE), radicada en la Sede Rivera. (8 en 8)



Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 21 de Julio de 2022

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

505.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17-12-2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano en sesión del 20/7/2022
- 4) La resolución n° 468 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 20/7/2022.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Postergar el asunto para la próxima sesión de este Consejo a la espera de recibir la postura de la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE), radicada en la Sede Rivera. (7 en 7)



Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 4 de Agosto de 2022

NOTA ORDEN DOCENTE SOBRE LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS (expediente n. 008100-500804-21)

Se ha hecho una lectura del expediente n. 008100-500804-21. Se ha retomado el tema que tiene como antecedentes la conformación de un grupo de trabajo a la interna de la UdelaR (008450-001564-20). En este marco, se ha dialogado con los demás actores institucionales en la región a lo largo de 2021: Tacuarembó (IFD, CETP-UTU, IDT) y Cerro Largo (IFD, Intendencia Departamental). A raíz de lo anterior, se ha enviado desde la dirección de ISEF "Propuesta de implementación de la LEFoPE en la Sede Tacuarembó del CENUR NE" (borrador) y que ha sido contestada a través de nota por docentes de la LEFoPE y por el OD del Consejo del CENUR Noreste en la Sesión Ordinaria del 01/12/2021 asunto n. 786. Esta última, no ha sido contestada por escrito.

Que si bien se entiende la necesaria revisión de los convenios firmados como forma de sostener de la mejor manera la calidad de la propuesta del Plan de Estudios 2014 ANEP-UdelaR, es necesario considerar:

1. La elaboración del convenio del PES en Rivera y sus posibles relaciones entre las partes involucradas y lo que se ha señalado sobre las cuestiones de infraestructura edilicia;
2. Que el déficit presupuestal señalado en la p.5 del expediente n. 008100-500804-21 se debe también al aumento de cupos para el ingreso en la carrera a partir de 2017 y que difiere de la proyección de gastos previstos por la hoja de ruta de CCI con n. expediente 008100-000952-14;
3. Sumado a lo anterior, que el Consejo del CenuR Noreste, mismo teniendo la información sobre el déficit presupuestal que la carrera presenta desde el 2019, en la Convocatoria de Fortalecimiento de Carreras de 2021 ha optado por fortalecer nuevas carreras y el número de carreras existentes en la región. Esta decisión fue tomada en detrimento del parecer académico elaborado por comisión Ad-Hoc que señalaba la propuesta de fortalecimiento de la LEFoPE como "excelente", por encima de otras que fueron evaluadas y financiadas (expediente n. 003051-000008-22);
4. Que el aumento del número de ingreso de estudiantes (realizado en el 2017 y sostenido en años posteriores) atiende al presupuesto ético de la UdelaR rumbo al libre ingreso. A su vez, este fue logrado solamente en el ingreso de 2022 en la carrera.
5. Que en la revisión de la reorganización de la LEFoPE haya la participación de los órdenes (estudiantes, egresad@s y docentes) y de la coordinación de carrera (o la

comisión cogobernada de convenios) en lo que involucra aspectos de coordinación con demás actores institucionales y revisión de los convenios.

6. Que la en propuesta anteriormente enviada de implementación de la carrera en Tacuarembó, las demás instituciones involucradas en el dictado de clases no poseen como funciones la extensión y la investigación en las áreas sugeridas, por lo tanto, si se implementan las propuestas de enseñanza sugeridas por el documento (CETP-UTU e IFD) las áreas en cuestión se verán claramente afectadas.
7. Que la implementación de la carrera no dependa de la modificación del dictado de clases que tienen sus cargos con radicación en Rivera (conforme previsto en las bases de sus respectivos llamados). Además, las cargas horarias de los actuales cargos son de media o baja dedicación, sumado a los más bajos sueldos de la administración pública no impliquen desplazamientos inter-sedes dónde, además, la frecuencia de ómnibus interdepartamental es baja.

En base a lo anterior, volvemos a reiterar las preguntas anteriormente planteadas en el consejo del CENUR Noreste:

- A. ¿como la propuesta atenderá el déficit presupuestal una vez que se plantea la creación de nuevos cargos docentes (todos de baja o media dedicación, interinos y grados 1 y 2 del escalafón docente, siendo 2 de ellos con previsión de tareas de coordinación de la carrera) en Tacuarembó?
- B. ¿La referencia local de departamentos y la coordinación local también coordinará la carrera en Tacuarembó?
- C. ¿Qué bedelía concentrará la información? ¿Cómo serán los períodos de exámenes y en cuál sede?
- D. ¿Las y los docentes radicados en Rivera tendrán que dictar clases en Tacuarembó? Teniendo presente las características de los actuales cargos - interinos, de baja o media dedicación, en su gran mayoría cargos grado 1 y 2 del escalafón docente;
- E. ¿Cuál sería la implicación en las cargas horarias de las y los docentes con esta nueva implementación de la carrera?
- F. ¿Quién se encarga de los costos asociados a pasajes/viáticos?
- G. ¿Cómo serán distribuidos los recursos materiales disponibles, siendo estos escasos para la implementación en 1 de las sedes? ¿Se va a disponer un aumento en el presupuesto para gastos/inversiones de forma a atender la ampliación de los espacios de práctica?
- H. ¿Desde el SRA, se ha previsto la regionalización de las demás sedes?
- I. ¿Qué posturas tienen las direcciones de las sedes frente a la reorganización de la LEFoPE?

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

555.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17-12-2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano en sesión del 20/7/2022
- 4) La resolución n° 468 y 505 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 20/7/2022 y 3/8/2022 respectivamente.
- 5) La nota leída en Sala por el Orden Docente, referida a la postura de representantes de dicho Orden en la Comisión de Carrera de la LEFoPE.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de la postura de representantes del Orden Docente en la Comisión de Carrera de la LEFoPE.
- 2) Mantener el asunto en el Orden del Día a la espera de recibir la postura de la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE), radicada en la Sede Rivera. (8 en 8)



Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 18 de Agosto de 2022

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

582.

(Exp. N° 008100-500804-21) - **VISTO:** La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17-12-2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano en sesión del 20/7/2022
- 4) La resolución n° 468 y 505 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 20/7/2022 y 3/8/2022 respectivamente.
- 5) La nota de los representantes del Orden Docente en la Comisión de Carrera de la LEFoPE.
- 6) La resolución n° 555 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 17/8/2022.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Postergar el asunto por última vez a la espera de recibir la postura de la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE), radicada en la Sede Rivera. (7 en 7)



Tacuarembó, 1 de Septiembre de 2022


Jovana Barrios
Sección Secretaría CUT



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

13 de septiembre de 2022

Al Consejo del Centro Universitario Regional Noreste,

Desde la Coordinación de Carreras Local de la Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE) les hacemos llegar las notas con cuestionamientos de ambos órdenes a la solicitud a respecto a la propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país. Las notas fueron sistematizadas luego de una reunión ampliada realizada el lunes 12 de septiembre y están dispuestas abajo. Más allá de los cuestionamientos hechos por cada orden se formuló en sala un cuestionamiento propio al Consejo del Cenur Noreste y que tratamos de plasmar a continuación: ¿Cuál es la postura efectiva y práctica que puede tener el consejo para el déficit presupuestal que toca la LEFoPE actualmente?

NOTA ORDEN DOCENTE SOBRE LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS (expediente n. 008100-500804-21)

Se ha hecho una lectura del expediente n. 008100-500804-21. Se ha retomado el tema que tiene como antecedentes la conformación de un grupo de trabajo a la interna de la UdelaR (008450-001564-20). En este marco, se ha dialogado con los demás actores institucionales en la región a lo largo de 2021: Tacuarembó (IFD, CETP-UTU, IDT) y Cerro Largo (IFD, Intendencia Departamental). A raíz de lo anterior, se ha enviado desde la dirección de ISEF “Propuesta de implementación de la LEFoPE en la Sede Tacuarembó del CENUR NE” (borrador) y que ha sido contestada a través de nota por docentes de la LEFoPE y por el OD del Consejo del CENUR Noreste en la Sesión Ordinaria del 01/12/2021 asunto n. 786. Esta última, no ha sido contestada por escrito.

Que si bien se entiende la necesaria revisión de los convenios firmados como forma de sostener de la mejor manera la calidad de la propuesta del Plan de Estudios 2014 ANEP-UdelaR, es necesario considerar:



1. La elaboración del convenio del PES en Rivera y sus posibles relaciones entre las partes involucradas y lo que se ha señalado sobre las cuestiones de infraestructura edilicia;
2. Que el déficit presupuestal señalado en la p.5 del expediente n. 008100-500804-21 se debe también al aumento de cupos para el ingreso en la carrera a partir de 2017 y que difiere de la proyección de gastos previstos por la hoja de ruta de CCI con n. expediente 008100-000952-14;
3. Sumado a lo anterior, que el Consejo del CenuR Noreste, mismo teniendo la información sobre el déficit presupuestal que la carrera presenta desde el 2019, en la Convocatoria de Fortalecimiento de Carreras de 2021 ha optado por fortalecer nuevas carreras y el número de carreras existentes en la región. Esta decisión fue tomada en detrimento del parecer académico elaborado por comisión Ad-Hoc que señalaba la propuesta de fortalecimiento de la LEFoPE como “excelente”, por encima de otras que fueron evaluadas y financiadas (expediente n. 003051-000008-22);
4. Que el aumento del número de ingreso de estudiantes (realizado en el 2017 y sostenido en años posteriores) atiende al presupuesto ético de la UdelaR rumbo al libre ingreso. A su vez, este fue logrado solamente en el ingreso de 2022 en la carrera.
5. Que en la revisión de la reorganización de la LEFoPE haya la participación de los órdenes (estudiantes, egresad@s y docentes) y de la coordinación de carrera (o la comisión cogobernada de convenios) en lo que involucra aspectos de coordinación con demás actores institucionales y revisión de los convenios.
6. Que la en propuesta anteriormente enviada de implementación de la carrera en Tacuarembó, las demás instituciones involucradas en el dictado de clases no poseen como funciones la extensión y la investigación en las áreas sugeridas, por lo tanto, si se implementan las propuestas de enseñanza sugeridas por el documento (CETP-UTU e IFD) las áreas en cuestión se verán claramente afectadas.
7. Que la implementación de la carrera no dependa de la modificación del dictado de clases que tienen sus cargos con radicación en Rivera (conforme previsto en las bases de sus respectivos llamados). Además, las cargas horarias de los actuales cargos son de media o baja dedicación, sumado a los más bajos sueldos de la administración pública no impliquen desplazamientos inter-sedes dónde, además, la frecuencia de ómnibus interdepartamental es baja.

En base a lo anterior, volvemos a reiterar las preguntas anteriormente planteadas en el consejo del CENUR Noreste:



CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- A. ¿como la propuesta atenderá el déficit presupuestal una vez que se plantea la creación de nuevos cargos docentes (todos de baja o media dedicación, interinos y grados 1 y 2 del escalafón docente, siendo 2 de ellos con previsión de tareas de coordinación de la carrera) en Tacuarembó?
- B. ¿La referencia local de departamentos y la coordinación local también coordinará la carrera en Tacuarembó?
- C. ¿Qué bedelía concentrará la información? ¿Cómo serán los períodos de exámenes y en cuál sede?
- D. ¿Las y los docentes radicados en Rivera tendrán que dictar clases en Tacuarembó? Teniendo presente las características de los actuales cargos - interinos, de baja o media dedicación, en su gran mayoría cargos grado 1 y 2 del escalafón docente;
- E. ¿Cuál sería la implicación en las cargas horarias de las y los docentes con esta nueva implementación de la carrera?
- F. ¿Quién se encarga de los costos asociados a pasajes/viáticos?
- G. ¿Cómo serán distribuidos los recursos materiales disponibles, siendo estos escasos para la implementación en 1 de las sedes? ¿Se va a disponer un aumento en el presupuesto para gastos/inversiones de forma a atender la ampliación de los espacios de práctica?
- H. ¿Desde el SRA, se ha previsto la regionalización de las demás sedes?
- I. ¿Qué posturas tienen las direcciones de las sedes frente a la reorganización de la LEFoPE?

NOTA ORDEN ESTUDIANTIL SOBRE LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA REGIÓN NORESTE DEL PAÍS (expediente n. 008100-500804-21)

Teniendo en cuenta el documento elaborado por el Orden Docente y por ende sus preocupaciones, el orden estudiantil ha decidido unirnos a su planteo. En este sentido hemos elaborado algunas cuestiones donde también se manifiestan nuestras preocupaciones:

- ¿Los cupos seguirán siendo de 150 estudiantes para la sede Rivera?
- ¿Se van a dictar las mismas unidades curriculares en ambos departamentos?



- ¿Las unidades curriculares se van a dictar en simultáneo en ambos departamentos?
- ¿Los profesores adscriptores se van a dividir en ambos departamentos, o se contratarán nuevos?
- ¿La reorganización se implementaría con todos los estudiantes o únicamente con los nuevos ingresos?
- Si los períodos de examen se realizan en la sede de Tacuarembó, ¿los estudiantes de Rivera se tendrán que trasladar? ¿O viceversa?
- ¿Han considerado que la mayoría de los docentes tienen multiempleo?
- ¿Han considerado que la mayoría de los estudiantes tienen empleo?
- ¿La dirección del CENUR tiene la intención de que la carrera se siga desarrollando en Rivera, o quieren trasladarla definitivamente en algún momento?

Sin otro particular, saluda atte

A rectangular box containing a handwritten signature in grey ink that reads 'Thiago Souza'.

Prof. Adj. Thiago Silva de Souza

Coordinador de la Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE)

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

639.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17/12/2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano en sesión del 20/7/2022
- 4) La resolución n° 468 y 505 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 20/7/2022 y 3/8/2022 respectivamente.
- 5) La nota de los representantes del Orden Docente en la Comisión de Carrera de la LEFoPE.
- 6) Las resoluciones n° 555 y 582 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 17/8/2022 y 31/8/2022, respectivamente.
- 7) La nota de la Comisión de Carrera de la LEFoPE remitida por correo electrónico al Consejo en el día de la fecha.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Postergar el tratamiento del asunto para la próxima sesión ordinaria de este Consejo. (9 en 9)



Tacuarembó, 16 de Septiembre de 2022


Jovana Barrios
Sección Secretaría CUT

EL CONSEJO CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

686.

(Exp. N° 008100-500804-21) - VISTO: La propuesta de reorganización general del trabajo para el desarrollo de la educación física en la región noreste del país presentada conjuntamente por la Dirección del CENUR Noreste y la Dirección de ISEF.

CONSIDERANDO:

- 1) La resolución n° 3 de fecha 17/12/2021 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República.
- 2) La resolución n° 461 del Consejo del CENUR Noreste de fecha 6/7/2022.
- 3) Lo informado en Sala por el Director del ISEF, Sr. Gianfranco Ruggiano en sesión del 20/7/2022
- 4) La resolución n° 468 y 505 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 20/7/2022 y 3/8/2022 respectivamente.
- 5) La nota de los representantes del Orden Docente en la Comisión de Carrera de la LEFoPE.
- 6) Las resoluciones n° 555, 582 y 639 del Consejo del CENUR Noreste de fechas 17/8/2022, 31/8/2022 y 14/9/2022 respectivamente.
- 7) Los comentarios vertidos en Sala.

El Consejo del CENUR Noreste RESUELVE:

Informar a la Dirección del ISEF que no están dadas las condiciones a nivel de recursos humanos ni recursos económicos que permitan sostener un proceso de regionalización de la Carrera Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas en el CENUR Noreste, manifestando la necesidad de fortalecer en primera instancia, el cuadro docente radicado en la Sede Rivera.

(9 en 9)




Dra. Isabel Barreto
Directora CENUR Noreste
Universidad de la República

Tacuarembó, 29 de Septiembre de 2022

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 6	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 03/10/2022 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 20 de octubre de 2022

Pase a Comisión Directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 20/10/2022 11:48:04.

	Expediente Nro. 008100-500804-21 Actuación 7	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/10/2022 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO